



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 01 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 1110013103003**20210050300**

En atención al informe secretarial que antecede y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se dispone,

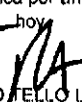
1. Tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada Mediplus Medicina Prepagada S.A. del presente asunto, incluido el mandamiento de pago.

Dicha notificación deberá tenerse en cuenta desde la fecha en que se notifique la presente providencia por estado.

2. Reconocer personería adjetiva al doctor Juan Guillermo Salgado Arias para actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial de la demandada Mediplus Medicina Prepagada S.A. en los términos del poder otorgado.
3. Tener en cuenta que la otra ejecutada Somnomédica Clínica Especializada en Medicina del Sueño S.A.S., dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda y se opuso a las pretensiones para lo cual formuló excepciones de mérito.
4. Reconocer personería adjetiva al doctor Pedro Antonio Rivera Pacheco para actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial de la demandada Somnomédica Clínica Especializada en Medicina del Sueño S.A.S., en los términos del poder que le fue conferido.
5. Vencido el término de ejecutoria, ingrese el negocio al Despacho para resolver los recursos de reposición que formulados las demandadas contra el mandamiento de pago, sin que haya necesidad de ordenarse correr el traslado de tales censuras, dado a que el mismo se surtió conforme a las previsiones del Decreto 806 de 2020, al punto que el extremo actor, recorrió tales medios de defensa.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. <u>32</u> hoy <u>04 ABR 2022</u>
 PABLO ALBERTO FELLO LARA Secretario